



BUIN, 14 de Octubre de 2009

DECRETO EX. N° 2607 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) y j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- La documentación emitida por las Unidades Municipales involucradas para la confección del Decreto Alcaldicio que se indican más adelante.

2.- El Decreto Alcaldicio Exento N° 2762 de fecha 17 de Diciembre de 2008, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal, atribuciones y facultades Alcaldicias.

3.- El Decreto Alcaldicio Exento N° 2358 de fecha 23 de Septiembre de 2009, mediante el cual se otorga la Subvención a la Institución **COMUNIDAD TERAPEUTICA MULTIFAMILIAR, COTEMU**, RUT N° 75.459.200-1, por la suma de \$ 500.000.- (quinientos mil pesos).

4.- Convenio para la Subvención suscrito con fecha 05 de Octubre de 2009, entre I. Municipalidad de Buin y la **COMUNIDAD TERAPEUTICA MULTIFAMILIAR, COTEMU** RUT N° 75.459.200-1, registrado en Secretaría Municipal con fecha 09 de Octubre de 2009 bajo el N° 75.

DECRETO.

1.- Apruébese el Convenio para Subvención suscrito con fecha 05 de Octubre de 2009, registrado en Secretaría Municipal bajo el N° 75, con fecha 09 de Octubre de 2009, entre la I. Municipalidad de Buin y la **COMUNIDAD TERAPEUTICA MULTIFAMILIAR, COTEMU**, RUT N° 75.459.200-1, representada legalmente por doña *Blanca Véliz Rojas*, Cédula Nacional de Identidad N° _____ domiciliada en _____ documento que se entiende forma parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

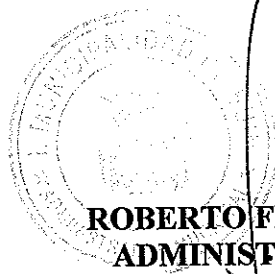


Evangelina Olave
EVANGELINA ALEGRIA OLAVE
SECRETARIA MUNICIPAL

RFU./EAO./IBM./AGM./MSS.
DISTRIBUCION:

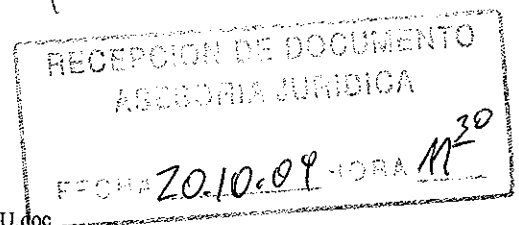
- D.A.F.
- A. Jurídica ✓
- Archivo SECMU

C:\Documents and Settings\Administrador\Escritorio\Marina\Subvenciones\COTEMU.doc



Roberto Fernandez Urrutia
ROBERTO FERNANDEZ URRUTIA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde



CONVENIO PARA SUBVENCION

ENTRE

I. MUNICIPALIDAD DE BUIN

A

COMUNIDAD TERAPEUTICA MULTIFAMILIAR COTEMU



VISACIONES
SECRETARIA MUNICIPAL
ASESORIA JURIDICA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
SECRETARIA MUNICIPAL
CONTRATO N° <u>75</u>
BUIN <u>09 OCT 2009</u>

En Buin a 05 OCT 2009 entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN, persona jurídica de derecho público, RUT N° 69.072.500-2, representada legalmente por su Alcalde Don RODRIGO ETCHEVERRY DUHALDE, Técnico Agrícola, Cédula Nacional de Identidad N° _____ ambos domiciliados en Carlos Condell N° 415, comuna de Buin, en adelante e indistintamente "LA MUNICIPALIDAD", y la institución denominada "COMUNIDAD TERAPEUTICA MULTIFAMILIAR COTEMU", RUT N° 75.459.200-1, con domicilio en _____ representada legalmente por doña Blanca Véliz Rojas, Cédula Nacional de Identidad N° _____ domiciliada en _____ se acuerda el siguiente convenio de subvención:

PRIMERO: La institución denominada, "COMUNIDAD TERAPEUTICA MULTIFAMILIAR COTEMU" ha presentado un proyecto que contiene los objetivos, justificación y costos en actividades, que se entiende forman parte de este convenio.

SEGUNDO: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 letra g) de la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, el Concejo Municipal aprobó el acuerdo para otorgar y entregar una subvención a la "COMUNIDAD TERAPEUTICA MULTIFAMILIAR COTEMU" que lleva el número 161 de la Sesión Ordinaria número 44, de fecha 03 de Agosto de 2009, aprobado a su vez por el Decreto Ex. N° 1975, de fecha 04 de Agosto de 2009. La subvención indicada se otorga a través del Decreto Ex. Número 2.358, de fecha 23 de Septiembre de 2009.

TERCERO: La Municipalidad entrega a la "COMUNIDAD TERAPEUTICA MULTIFAMILIAR COTEMU", una subvención por la suma de \$500.000.- (quinientos mil pesos), de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria de Administración y Finanzas, la que deberá ser empleada exclusivamente en el cumplimiento del objetivo aprobado, que es el financiamiento de:
 Cancelar el traslado de locomoción colectiva Rural y Urbana de:

- Blanca Véliz Rojas
- Rosa Jara Plaza
- Cecilia Rubilar Sadía
- Claudia Ramírez
- Carlos Zumelzu Ibarra
- Ivana Ojeda Ibarra.



CUARTO: La suma indicada en la cláusula anterior será imputada a la asignación presupuestaria 215.24.01.005 Otras Personas Jurídicas Privadas.

VISACIONES SECRETARIA MUNICIPAL
 09 OCT 2009 BUIN. SECRETARIA MUNICIPAL
ASESORIA JURIDICA
 BUIN. ASESORIA JURIDICA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
 BUIN. DIRECCION DE FINANZAS
SECRETARIA MUNICIPAL
CONTRATO N° 75
09 OCT 2009 BUIN

QUINTO: Corresponde a la Dirección de Administración y Finanzas la función de Unidad Técnica Municipal, responsable de asesorar a la institución beneficiada en la inversión de los fondos asignados.

SEXTO: La "COMUNIDAD TERAPEUTICA MULTIFAMILIAR COTEMU", sólo podrá realizar los gastos propios del objetivo aprobado, e indicado en la cláusula tercera de este convenio, a contar del momento en que perciba el dinero de la subvención.

SEPTIMO: La institución beneficiada deberá rendir cuenta de la inversión de los fondos, una vez efectuado los gastos correspondientes al programa financiado directamente a la Dirección de Administración y Finanzas en los formularios "RENDICION DE SUBVENCION" y "DETALLE DE GASTO", acompañando los comprobantes originales de los gastos incurridos en el proyecto, sus justificaciones si es procedente y en la forma que establezca la unidad técnica designada. En todo caso, la rendición indicada deberá hacerse dentro del presente año.

OCTAVO: Se establece que el incumplimiento en la obligación de rendir cuenta en forma oportuna y dentro de los plazos establecidos en la cláusula anterior, facultará al Municipio para iniciar las acciones legales correspondientes para obtener el reembolso de los dineros entregados en virtud del presente convenio por concepto de subvención.

NOVENO: Se deja expresa constancia que la **COMUNIDAD TERAPEUTICA MULTIFAMILIAR COTEMU** toma conocimiento de la condición que en este convenio se establece, por la cual no podrá solicitar nuevas subvenciones o aportes sin que acompañe previamente la correspondiente rendición de la subvención o aporte recibido con anterioridad.

DECIMO: Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio en la comuna de Buin y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.



DECIMO PRIMERO: El presente convenio se otorga en 8 (ocho) ejemplares, quedando uno en poder de la entidad subvencionada y el resto en poder de la Municipalidad.

VISACIONES
SECRETARIA MUNICIPAL
ASESORIA JURIDICA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
SECRETARIA MUNICIPAL
CONTRATO N° 75
09 OCT 2009 BUIN

DECIMO SEGUNDO: La personería de Don Rodrigo Etcheverry Duhalde para representar a la Municipalidad de Buin como Alcalde, consta en Escrutinio General y Sentencia de Proclamación de Alcalde, comuna de Buin, dictado por el Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 25 de Noviembre de 2008, y la personería de doña Blanca Véliz Rojas, para representar legalmente a la Institución **COMUNIDAD TERAPEUTICA MULTIFAMILIAR COTEMU**, consta en el Certificado de Personalidad Jurídica N° 734 y Directorio Vigente N° 733, de fecha 31 de Agosto de 2009, los que no se agregan en este acto por ser conocidos por las partes.

RODRIGO ETCHEVERRY DUHALDE
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE BUIN

BLANCA VELIZ ROJAS

REPRESENTANTE

COMUNIDAD TERAPEUTICA MULTIFAMILIAR COTEMU